

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)

Ortega, Tolima

Asunto: Acción de tutela

ACCIONANTE: VIANA ANDREA VACA REMICIO

ACCIONADOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA (NIT 890700942-6)

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Respetado (a) señor Juez:

VIANA ANDREA VACA REMICIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.176.197, actuando en nombre propio, en ejercicio del Art. 86 de la constitución política de Colombia, interpongo ante este despacho, ACCION DE TUTELA contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA, con el fin de que se me conceda la protección efectiva de los derechos constitucionales fundamentales del trabajo, acceso a la información, el debido proceso y el mérito y se acceda a las pretensiones de la presente con base en los siguientes:

HECHOS:

Soy aspirante en la lista de elegibles (Anexo 1) del empleo denominado Auxiliar administrativo, grado 02, Nivel: Central, código: 407 la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC número 138021 de Procesos de Selección (Convocatoria Municipios de 5° y 6° categoría) – (Alcaldía Municipal de Ortega Tolima); realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Para este concurso se ofertaron 3 vacantes. Inicialmente quedé en el puesto 2 dentro de estas 3 vacantes, pero en la última etapa de valoración de antecedentes en donde evalúan la suficiente experiencia y estudios para el cargo, bajé al puesto número 4 quedando por fuera de las 3 vacantes inicialmente dichas.

Debido a este resultado el cual no me favoreció, interpuse un derecho de petición a la Alcaldía Municipal de Ortega Tolima (Anexo 3) radicado el día 13 de febrero de 2024, del cual no recibí respuesta y en el cual solicité la siguiente información:

1. Si los aspirantes con derecho a nombramiento que se encuentran ocupando los primeros 3 puestos en la lista de elegibles, aceptaron los nombramientos y se posesionaron en los empleos de carrera a manera de periodo de prueba. (Decreto 1083 de 2015)
2. Me compartan una copia de la actualización del manual de funciones del cargo de auxiliar administrativo, con base en su respuesta a un derecho de petición anterior que les hice llegar, en donde me indican que: “Para el cargo que se postuló, se aclara que no son 10 cargos, con la actualización del manual de funciones quedaron 9 cargos que están provistos así: 6 cargos en propiedad y 3 cargos por personas en provisionalidad.”
3. Se me informe el nombre y tipo de vinculación de todos los funcionarios que actualmente ocupan esos cargos administrativos, se me informe la fecha de posesión y a su vez se me informe si existen cargos ocupados por funcionarios en situación de pre-pensionados.
4. Se me informe la existencia de vacantes definitivas ocupadas por funcionarios con vinculación de ENCARGO o PROVISIONAL en EMPLEOS EQUIVALENTES al empleo Auxiliar administrativo, grado 02, código: 407 de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC número 138021. Ley 1960 de 2019 Artículo 31 – 4.
5. Se me informe si la entidad realizó y radicó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización de uso de la lista de elegibles para realizar nombramientos en orden de mérito para los cargos en vacancia definitiva del empleo.

Apoyando mi derecho de petición en los siguientes artículos constitucionales:

ARTICULO 74 de la Constitución Política de Colombia: ACCESO A LA INFORMACION

“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.”

ARTICULO 29 de la Constitución Política de Colombia: DEBIDO PROCESO

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”

CONSIDERANDOS:

Primero: Solicité estos puntos debido a que si alguno de los 3 ganadores del concurso no aceptaba el cargo sería yo quien tomara el tercer puesto según la lista de elegibles.

Segundo: En el mes de diciembre del año pasado (2023) envié otro derecho de petición a la Alcaldía Municipal (Anexo 2) solicitando se me informara sobre un puesto que no se había notificado en el concurso de 5° y 6° categoría, ya que en el manual de funciones archivo adjunto en la plataforma del SIMO en donde se encuentra la oferta del concurso dice que son 10 cargos (Anexo 4). La entidad me responde esta petición argumentando lo siguiente: “Para el cargo que se postuló, se aclara que no son 10 cargos, con la actualización del manual de funciones quedaron 9 cargos que están provistos así: 6 cargos en propiedad y 3 cargos por personas en provisionalidad”. Por eso en la segunda petición que les hice les solicité copia de esa actualización del manual de funciones para saber qué pasó con ese cargo vacante. Petición que no respondieron, lo cual se considera silencio administrativo.

Tercero: Solicité se me informara sobre el tipo de vinculación de los funcionarios en carrera administrativa de la Alcaldía Municipal para saber quien o quienes están prontos a pensionarse o si hay alguna otra vacante que me pueda favorecer teniendo en cuenta el mérito. Esto me aseguraría un cupo más adelante en dicha entidad ya que la lista de elegibles está vigente por 2 años.

Cuarto: Que según una de las normas del concurso en el cuál participé y quedé en el puesto 4, las personas que quedamos en lista de elegibles podemos aspirar a un cargo equivalente en la entidad, con funciones y salario similar, sí la entidad cuenta con estos cargos disponibles o sí están ocupados por provisionales.

Quinto: Que la Alcaldía Municipal debe pedir la autorización a la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC), el uso de la lista de elegibles para posibles vacantes en la entidad en donde fueren nombrados en orden de mérito y para que estos posibles puestos no sean ocupados por provisionales.

Que no resulta factible, que los funcionarios nombrados en provisionalidad, por encontrarse en alguna de las circunstancias de debilidad que la norma objetada prevé ingresen de manera automática a la carrera administrativa, y por ende, gocen de los mismos beneficios y grado de estabilidad que la ley otorga a quienes hemos superado con éxito el respectivo concurso de méritos.

PRETENSIONES:

Se declare vulnerado mi derecho fundamental al trabajo, al acceso a la información, al debido proceso y al mérito.

Se consideren vulnerados mis derechos, sin justificación razonable, porque se establece un privilegio a favor de ciertas personas consistente en eximirlos del cumplimiento de requisitos por la sola circunstancia de haber desempeñado en provisionalidad un cargo de carrera, y reunir ciertas características, que no les impide por sí mismas acceder a la carrera por concurso público que si se nos exige a quienes concursamos.

Que la Alcaldía Municipal de Ortega Tolima me dé la información de si los 3 primeros lugares del concurso aceptaron los nombramientos y se posesionaron en los empleos de carrera a manera de periodo de prueba.

Se me dé la copia de la actualización del manual de funciones indicando porque motivo eliminaron un puesto vacante y por qué esta actualización no se encuentra anexada en la plataforma del SIMO en donde está ofertada la convocatoria de Municipios de 5° y 6° categoría.

Se me informe el nombre y tipo de vinculación de todos los funcionarios que actualmente ocupan cargos administrativos y se me informe la fecha de posesión y a su vez se me informe si existen cargos ocupados por funcionarios en situación de pre-pensionados.

Se me informe la existencia de vacantes definitivas ocupadas por funcionarios con vinculación de ENCARGO o PROVISIONAL en EMPLEOS EQUIVALENTES al empleo Auxiliar administrativo, grado 02, código: 407 de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC número 138021.

Y por último que la Alcaldía Municipal de Ortega Tolima realice y radique ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la autorización del uso de la lista de elegibles para realizar nombramientos en orden de mérito para los cargos en vacancia definitiva del empleo que vaya saliendo, ya que esta lista tiene una vigencia de 2 años.

Anexos:

1. Lista de elegibles (Convocatoria Municipios de 5° y 6° categoría)
2. Primer derecho de petición a la Alcaldía Municipal. (Si respondieron)
3. Segundo derecho de petición a la Alcaldía Municipal (No respondieron)
4. Archivo manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Ortega Tolima.
5. Fotocopia de mí cédula de ciudadanía

NOTIFICACIONES:

A la suscrita accionante: Manzana A Casa 1 Barrio Techitos, Ortega Tolima,

Celular: 3123182976

Correo electrónico: andreita-9028@hotmail.com

A los accionados: Alcaldía Municipal de Ortega Tolima.

Dirección: Calle 6 #5 – 30 Parque Principal

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085

Correo electrónico: despachoalcalde@Ortega-tolima.gov.co

Correo electrónico recepción alcaldía: recepcion@ortega-tolima.gov.co

Firma:

V.A.V.R.

VIANA ANDREA VACA REMICIO

C.C. 1.110.176.197